

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. A 00018926

Al 31 de Diciembre de 1996
 Expediente No. 30.615.81
 TOTAL CAPITAL SOCIAL 1'850.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0390014686001 RAZON SOCIAL Radio La Voz de Ingapirca C. Ltda.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	Burgos Calvas Luis A.	Ecuador.	0100322932		370	370.000
2	Samaniego Coronel Martín	Ecuador.	0100041813		370	370.000
3	Pichisaca Panta Segundo	Ecuadori	0300263698		240	240.000
4	Bravo González Julia	Ecuador.	0300010469		370	370.000
5	Mishirumbay Juncal José	Ecuador.	0300210978		250	250.000
6	Gramán Gramán Segundo	Ecuador.	0300257359		250	250.000
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

RECIBIDO 0 9 JUN 1997

Certifico que la información es correcta

TOTAL 1'850.000


 Firma del representante legal

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones adquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

BANCO DEL PACIFICO
 CAJA No. 19

3 JUN. 1997

Ofic. Principal - CAJA INTERNA

Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL